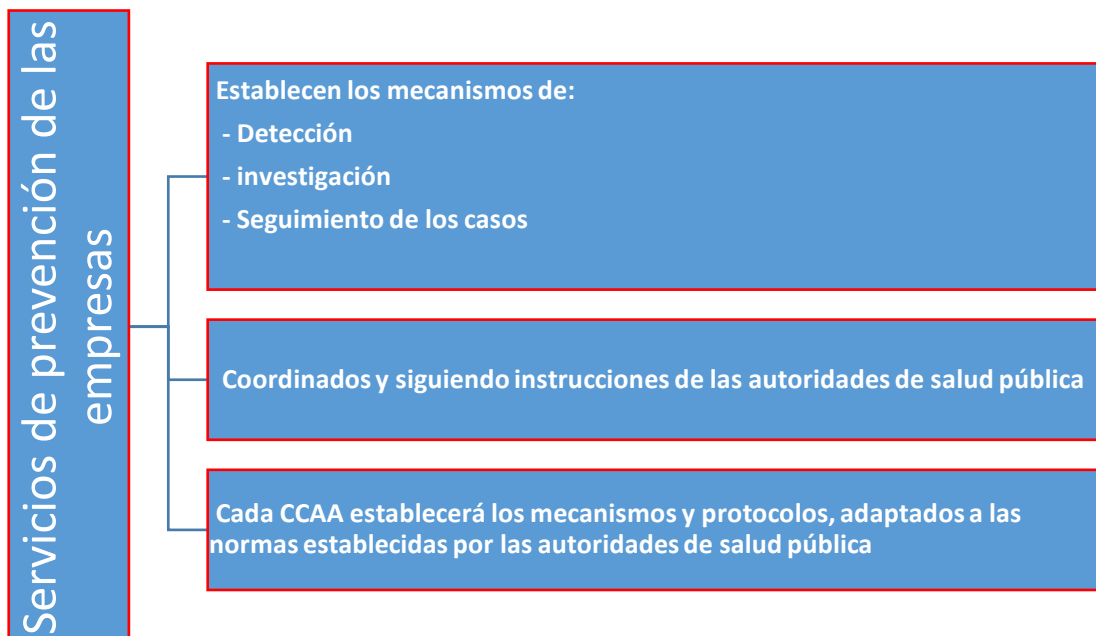
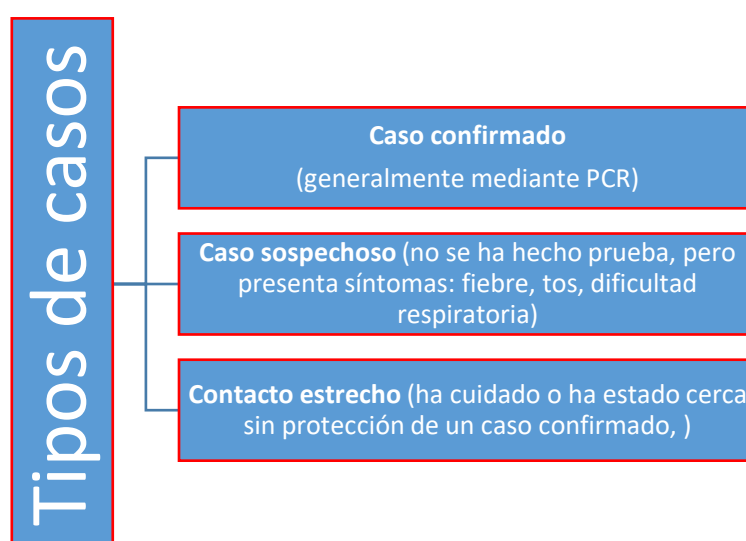


¿CÓMO ACTUAR SI HAY UN CASO POSITIVO EN NUESTRO ENTORNO?



Definido y concretado en el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente Covid-19](#).



Está definido con exactitud en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control](#).

Manejo de los casos de covid-19

- A toda persona con sospecha de infección por el SARS-CoV-2 (ver definición de caso sospechoso) se le realizará una PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) en las primeras 24 horas.
- **Si no requiere hospitalización:**
 - Aislamiento domiciliario hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
 - En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.
- **Los casos que han requerido ingreso hospitalario:**
 - Podrán recibir el alta hospitalaria si su situación clínica lo permite (aunque su PCR siga siendo positiva).
 - Aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria.
 - Después estos 14 días, y siempre que hayan transcurrido tres días sin fiebre y otros síntomas, se podrá finalizar el aislamiento.
 - Se puede acortar este aislamiento si se obtiene una PCR negativa.
 - Podrán recibir el alta y no será necesario aislamiento si se realiza una PCR y se obtiene un resultado negativo.
- **Ámbito laboral:**
 - **Personal sanitario y socio-sanitario:** aislamiento igual que la población general, pero para incorporarse es obligatorio PCR negativa, además de la resolución de síntomas al menos 3 días antes, y con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas.
 - **Personal no sanitario ni socio-sanitario:** aislamiento igual que la población general pero el seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o del trabajo, de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.

Manejo de los contactos estrechos de casos sospechosos

Ante un caso sospechoso (tiene síntomas compatibles con el covid pero todavía no se ha confirmado):

- Ante cualquier caso sospechoso, está indicado **iniciar la identificación y control de sus contactos estrechos**.
- Los que **conviven** con el contacto se les recomienda evitar salidas del domicilio.
- Al resto de **contactos estrechos (no convivientes)**, a consideración de la CCAA, se podrá demorar hasta que el caso sea clasificado como caso confirmado siempre que dicha confirmación pueda garantizarse en el plazo de 24-48 horas.
- **Si la PCR del caso sospechoso resultara negativa**, se suspenderá la cuarentena de los contactos.

Manejo de los contactos estrechos

Contacto estrecho es aquel que ha tenido contacto muy próximo con un caso confirmado.

- Se indicará vigilancia y cuarentena durante los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado.
- Se recomienda la realización de PCR en el momento de la identificación del contacto, independientemente del tiempo transcurrido desde el último contacto con el caso.
- Aunque el resultado de esta PCR es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 14.
- Con el objetivo de poder reducir la duración de dicha cuarentena, podría realizarse una PCR transcurridos 10 días del último contacto con el caso, pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de resultado negativo.
- Durante la cuarentena en su domicilio, preferentemente, estará en una habitación individual, minimizando las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica.
- No saldrá fuera de su casa a no ser que sea por fuerza mayor.
- Las personas que se encuentren desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento de su identificación como contactos podrán retornar a su lugar de residencia si el desplazamiento se realiza en un medio de transporte privado.

Manejo de los contactos estrechos en colegios

Los centros educativos tienen su propio protocolo de actuación ante la posible aparición de un caso de covid-19. Aunque es similar al general, tiene ciertas particularidades como es la definición de contacto estrecho a todos los miembros del grupo de convivencia estable cuando se ha dado un caso dentro del grupo o *para los casos que no hay GCE*: Cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia *menor 2 metros alrededor del caso confirmado durante más de 15 minutos sin haber utilizado la mascarilla* (en alumnos entre 6-11 años independientemente del uso de la mascarilla).

El texto completo se puede consultar en [Guía de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos \(completa\)](#).

El documento también considera la posibilidad de cerrar parcialmente la actividad docente en el caso de que haya rebrotes.

Otras consideraciones en los contactos estrechos en colegios

Las últimas noticias, a falta de concretarse definitivamente, indican que los padres y madres sólo podrán coger baja laboral si su hijo da positivo por Covid, pero no si lo envían a casa para estar en cuarentena (por ser contacto estrecho de otro niño). Ante esta posibilidad Ejecutivo recomienda acogerse al programa **Me Cuida**, que permite a los trabajadores «flexibilizar su jornada laboral, incluso al 100%», para adaptarse a las necesidades de atención de los menores (modificar horarios, siempre que esto cuadre con el tipo de trabajo de los progenitores, o no ir a trabajar en esa situación, sin que ello pueda ser causa de sanción o de despido).